



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACOSO EN INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.
AYUNTAMIENTO DE LA RODA



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACOSO EN INFANCIA,
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD. AYUNTAMIENTO DE LA RODA.





ÍNDICE

Preámbulo.....	3
Ámbito de aplicación.....	4
Definición de acoso y características.....	5
Tipos de acoso.....	5
Principios de intervención.....	6
PARTE I: Prevención del acoso en infancia, adolescencia y juventud.....	7
PARTE II: Intervención en casos de acoso en infancia, adolescencia y juventud.....	10
PARTE III: Anexos.....	17



PREÁMBULO

El Protocolo de Prevención e Intervención de Acoso en Infancia, Adolescencia y Juventud del Ayuntamiento de La Roda, es un documento que recoge un conjunto de actuaciones destinadas a sensibilizar sobre el acoso entre iguales, trabajando la prevención e intervención en caso de que el acoso se produjera entre personas menores.

En este Protocolo se diseñan las actuaciones que se van a realizar con las personas menores, familias, instituciones y entidades en favor de la prevención evitando que se produzca situación de acoso entre iguales e interviniendo en caso de que se produzca una situación de acoso, tanto con la persona menor acosada, como con la persona menor acosadora, las personas observadoras, las familias y el entorno social más inmediato. Se basa en una evaluación inicial de la situación, en las medidas de protección y en la intervención directa con las personas implicadas.

El protocolo se fundamenta en los Derechos Fundamentales reconocidos en la Constitución Española de 1978, como son el derecho a la vida, a la integridad física y moral, el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, derechos, todos ellos que en su conjunto o considerados individualmente cuentan con una especial protección.

También se fundamenta en el Tratado Internacional de las Naciones Unidas donde se promulgan los derechos básicos en la Convención de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989, a los que España se adhiere. Así como en la Ley Orgánica 5/2000 de reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia Frente a la Violencia y en la Ley 7/2023 de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia en Castilla La Mancha.

Este mismo espíritu de protección se recoge de manera específica en la Ley 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia, en cuyo artículo 9 *"se garantiza a todos los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia los derechos reconocidos en esta Ley"*; y en concreto en el artículo 1.1 de esta misma Ley se recoge que: *"1. La ley tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida"*.

En este mismo sentido y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, la Ley 7/2023, de 10 de marzo, de atención y protección a la infancia y adolescencia, en su artículo 1.1. refiere en esta Ley que se trata de : *"a) Garantizar a los niños, niñas y adolescentes que residan o se encuentren en territorio de la*



Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el ejercicio de los derechos que les reconocen la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Carta Europea de los Derechos del Niño, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico en su conjunto. Así como en el apartado "c) Definir los principios de actuación y el marco competencial e institucional en el ámbito de la protección a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o desamparo, o en conflicto social, así como en el de la intervención con personas menores de edad con medidas judiciales".

Y por su parte, la Ley 26/2015, de 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia, introduce un nuevo capítulo III en el título I, en el que a partir de su artículo 9 bis se regulan los deberes de los menores de acuerdo a su edad y madurez que deberán asumir y cumplir, así como las obligaciones y responsabilidades inherentes o consecuentes a la titularidad y al ejercicio de los derechos que tienen reconocidos en todos los ámbitos de la vida, tanto familiar, escolar como social, regulándose a su vez en el artículo 11 los principios rectores de la acción administrativa y en el artículo 12 las actuaciones de protección en el ámbito que nos ocupa.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- **ÁMBITO TERRITORIAL:**

Este Protocolo se aplica a todas aquellas actividades, evento, etc., que promueva el Ayuntamiento de La Roda, individualmente o a través de la colaboración con otras entidades, asociaciones, instituciones o agentes sociales en el municipio de La Roda.

- **ÁMBITO PERSONAL:**

El Protocolo se aplica a la infancia, adolescencia y juventud, desde el nacimiento hasta los 18 años, que participen en las actividades promovidas por el Ayuntamiento de La Roda o en colaboración con otras instituciones o agentes sociales.

- **ÁMBITO TEMPORAL:**

El Protocolo tiene una vigencia de cinco años, prorrogables a otros cinco años, si no es modificable por el Ayuntamiento de La Roda, teniendo en cuenta el contexto social, los cambios sociales que se produzcan en el municipio, así como las necesidades y demandas detectadas por el Consejo de Participación de la Infancia y Juventud, del Observatorio de la Discapacidad, el Consejo Escolar de Localidad y otros recursos y servicios del propio Ayuntamiento así como de entidades y organismos que colaboran con la entidad local.



DEFINICIÓN DE ACOSO Y CARACTERÍSTICAS

Acoso, es el maltrato psicológico, verbal o físico hacia una persona menor producido por otra u otras personas menores de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

- **CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO:**

- ✓ **Intencionalidad:**

La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.

- ✓ **Repetición:**

Acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada.

- ✓ **Desequilibrio de poder:**

Desigual poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones entre personas menores.

- ✓ **Indefensión y personalización:**

El objetivo del maltrato suele ser una persona menor que es colocada en una situación de indefensión y de vulnerabilidad.

- ✓ **Componente colectivo o grupal:**

Normalmente en el acoso no existe una sola persona menor, sino varias.

- ✓ **Observadores pasivos:**

Es habitual que las situaciones de acoso son conocidas por terceras personas menores.

TIPOS DE ACOSO

- **AGRESIONES FÍSICAS:**

- **DIRECTAS:** Empujones, zancadillas, bofetones, puñetazos, patadas...
- **INDIRECTAS:** Empujones, zancadillas, bofetones, puñetazos, patadas...

- **MALTRATO EMOCIONAL:** Buscan el desequilibrio emocional a la persona menor acosada sin mediar agresión física, sino dándose formas de exclusión, aislamiento, chantaje, calumnias, etc., que inciden en su dignidad, autoestima e integridad psíquica y moral.



- **AGRESIONES VERBALES Y GESTUALES:** Son aquellas que buscan ofender a la persona menor acosada como son insultos, motes, burlas, amenazas, etc.
- **ACOSO SEXUAL:** Conductas de carácter sexual dirigidas a la persona menor acosada, sin su consentimiento.
- **AGRESIONES DISCRIMINATORIAS:**
 - ✓ Por condición de origen étnico, cultural, religión, opinión...
 - ✓ Por condición de género, orientación y/o identidad sexual.
- **CIBERACOSO:** Hostigamiento, humillación, violación de la intimidad por medio de uso de tecnologías de la comunicación: internet, teléfono móvil, medios y redes sociales.

PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN

- **Protección:** asegurar la integridad física y seguridad personal de la posible víctima.
- **Intervención eficaz pero no precipitada:** la respuesta contemplará tanto medidas reparadoras como disciplinarias, si procede.
- **Discreción y confidencialidad:** el Ayuntamiento garantizará que exclusivamente tengan conocimiento de la información relevante las personas y profesionales estrictamente necesarios para la correcta aplicación del presente protocolo.
- **Intervención global:** la intervención a realizar, se extenderá a todos los participantes que realizan la actividad y agentes implicados.
- **Prudencia, empatía y sensibilidad:** las intervenciones tendrán en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en las familias como en la persona menor acosada.
- **Responsabilidad compartida:** entendida como el compromiso, la implicación y la participación activa de todos los miembros de la comunidad en la creación de un clima de convivencia.



PRIMERA PARTE

PREVENCIÓN DEL

ACOSO

EN INFANCIA,

ADOLESCENCIA

Y

JUVENTUD



ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN DEL ACOSO

Son aquellas medidas en las que el Ayuntamiento de La Roda, asume el compromiso de promover actuaciones dirigidas a prevenir la aparición de situaciones de acoso entre personas menores, en las actividades promovidas o en colaboración con otras entidades, y para ello, se pretende proporcionar, promover y articular los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de cuantas actuaciones sean necesarias.

1.- MEDIDAS A NIVEL GENERAL:

- Difusión de campañas a nivel municipal dirigidas al rechazo de conductas de acoso.
- Elaborar una guía del buen uso de las tecnologías de la comunicación y redes sociales para adolescentes y jóvenes.
- Elaborar una guía de buenas prácticas para favorecer la convivencia entre grupos de iguales.
- Formación de los/as técnicos, monitores/as y de todos/as los/as profesionales que llevan a cabo las actividades locales dirigidas a la infancia, adolescencia y juventud.
- Fomentar el aprendizaje cooperativo y de buenas prácticas relacionadas con la mejora de la convivencia en todas las actividades que organice el Ayuntamiento de La Roda, así como en los recursos que promueva y que apoye el Ayuntamiento de La Roda dirigidos a infancia, adolescencia y juventud.
- Puesta en marcha de actuaciones en colaboración con otras entidades, agentes sociales y otros organismos a nivel municipal y provincial, para prevenir el acoso entre personas menores.
- Desarrollo de campañas de sensibilización social para prevenir el acoso.
- Y cuantas otras medidas se puedan realizar para prevenir situaciones de acoso tanto a nivel individual como grupal.

2.- MEDIDAS PREVENTIVAS DE INTERVENCIÓN: GESTIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO



- Desarrollo de medidas dirigidas a potenciar la puesta en marcha de actuaciones de mediación, ayuda entre iguales y resolución positiva de conflictos.
- Planificar y coordinar actuaciones para la prevención y detección de situaciones de riesgo de posible acoso entre iguales.
- Organización de actividades colectivas de dinámicas de cohesión de grupo que favorezcan la mejora de la convivencia.
- Difusión de los derechos y deberes de las personas menores, en los términos que recoge la legislación vigente en materia de personas menores.
- Pautas para mejorar la convivencia dentro de las actividades que organice el Ayuntamiento desde un enfoque positivo y proactivo: manejo de situaciones que alteren la convivencia.

3.- APOYO, COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE ACOSO EN INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD:

El Ayuntamiento de La Roda, invita a participar a todos los agentes sociales, instituciones y entidades locales y provinciales para el desarrollo de este Protocolo de Prevención e Intervención de acoso en Infancia, Adolescencia y Juventud, así como, para coordinar actuaciones de prevención e intervención en acoso y mejora de la convivencia de las personas menores del municipio de La Roda.



SEGUNDA PARTE

INTERVENCIÓN

EN CASOS

DE ACOSO

EN INFANCIA,

ADOLESCENCIA

Y

JUVENTUD



INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO

1.- INTERVENCIÓN URGENTE:

- **Medidas que garanticen la inmediata seguridad de la persona menor acosada:**
 - ✓ Incremento de las medidas de observación por parte del/a profesional que esté realizando la actividad en la que se produce el riesgo.
 - ✓ Acompañamiento y atención a la persona menor.
 - ✓ Utilización de medidas de protección.
- **Medidas cautelares dirigidas a la(s) persona (s) menores acosador(as):**
 - ✓ Restricción del uso de determinados espacios que comparta con la persona menor acosada.
 - ✓ Incremento de las medidas de observación y vigilancia.
- **Informar al Técnico de referencia de la Concejalía del Ayuntamiento correspondiente y/o entidad colaboradora que hayan organizado la actividad:** esta información se dará inmediatamente por el/la profesional por vía oral para explicar los hechos acontecidos y por escrito, para que una vez realizada la valoración inicial se adopten las medidas pertinentes.
- **Información a las familias de la persona menor acosada y del acosador:** el responsable técnico de referencia, conjuntamente con el/la profesional que está desarrollando la actividad, informarán a las familias de la de las observaciones realizadas en el posible caso de acoso, poniendo de manifiesto que es una evaluación inicial. También se informará de las medidas inmediatas que se han puesto en marcha.
 - Se levantará acta de la reunión con las familias.
 - Se garantizará la confidencialidad de las actuaciones.

2.- PLAN DE INTERVENCIÓN:

Se elaborará y aplicará un plan de intervención entre el responsable técnico de referencia y el/la profesional que esté impartiendo la actividad.

Este plan de intervención constará de varias fases.



➤ **FASES DEL PLAN DE INTERVENCIÓN:**

1.- Recogida y valoración de información:

Se recogerá información de las observaciones realizadas y de las actuaciones inmediatas que se hayan desarrollado.

A partir de ahí, se realizará una valoración de la información recogida por parte del/la profesional que lleva a cabo la actividad y el/la técnico de referencia, que determinarán si existe o no una situación de acoso, así como el tipo y la gravedad de los hechos y sus posibles consecuencias, procediendo a la aplicación de cuantas medidas se considere necesarias.

2.- Desarrollo del Plan de Intervención:

El Plan de intervención incluirá medidas que garanticen un tratamiento individualizado de las personas menores implicadas, del grupo, de las familias, de los/as profesionales, según la actividad desarrollada y los/as participantes y sin perjuicio de otras medidas que se puedan aplicar.

Si las medidas a adoptar fueran excepcionales por la gravedad y tipología del acoso y si así lo requiere, se solicitará apoyo a otras instituciones, entidades y agentes sociales para asesoramiento y apoyo en las medidas adoptadas en el plan de intervención, así como en la derivación a otros recursos, programas y servicios a nivel local y provincial.

MEDIDAS:

- **Persona menor acosada:**

- Apoyo y protección directa o indirecta.
- Atención y apoyo social.
- Acompañamiento individualizado.
- Derivación a otros programas, recursos y servicios tanto a nivel municipal como provincial.
- Y cuantas otras medidas se pudieran aplicar conforme al acoso detectado, las personas menores implicadas y las circunstancias propias de los participantes y de la actividad desarrollada.

- **Persona menor acosadora:**

- Medidas reeducadoras y de apoyo socio-educativo.
- Atención y acompañamiento individualizado.
- Derivación y seguimiento a otros programas, recursos y servicios tanto a nivel municipal como provincial.
- Y cuantas otras medidas se pudieran aplicar conforme al acoso detectado, las personas menores implicadas y las circunstancias propias de los participantes y de la actividad desarrollada.



- **Profesional que realiza la actividad:**

- Orientaciones para apoyo e intervención en resolución de conflictos.
- Orientaciones para aplicar las medidas adoptadas.
- Formación en prevención e intervención en casos de acoso entre personas menores.
- Pautas para mejorar la convivencia con las personas menores participantes en la actividad.
- Apoyo directo y coordinación con el/la técnico de referencia a nivel de Concejalía, y/o entidad.
- Y cuantas otras medidas se pudieran aplicar conforme al acoso detectado y las circunstancias propias de los participantes y de la actividad.

- **Intervención con el grupo que realiza la actividad:**

- Campañas de Sensibilización para prevenir el acoso entre iguales.
- Programas de habilidades sociales con el grupo que realiza la actividad.
- Dinámicas de grupo relacionadas con la resolución de conflictos.
- Información, derivación y seguimiento a otros programas, recursos y servicios tanto a nivel municipal como provincial.
- Y cuantas otras medidas se pudieran aplicar conforme al acoso detectado, las personas implicadas y las circunstancias propias de los participantes y de la actividad.

- **Familias**

- Pautas socio-educativas.
- Información, orientación y mediación familiar.
- Sensibilización sobre la prevención del acoso entre iguales.
- Firma de compromisos por parte de las familias implicadas.
- Información, derivación y seguimiento a otros programas, recursos y servicios tanto a nivel municipal como provincial.
- Y cuantas otras medidas se pudieran aplicar conforme al grado y tipo de acoso detectado, así como al perfil de las familias.

- **Otros-as profesionales:**

- Orientaciones para la detección e intervención en casos de acoso entre iguales.
- Formación en prevención e intervención en caso de acoso entre iguales.
- Pautas para la mejora de la gestión de la convivencia, resolución de conflictos, etc



3.- Evaluación:

Después de realizada la evaluación inicial y desarrollado el plan de intervención con las medidas pertinentes adoptadas, se procederá a la evaluación del plan, concluida o no la actividad desarrollada.

Se evaluará la eficacia de las medidas llevadas a cabo y se informará oportunamente de los resultados de dicha evaluación a las familias implicadas, a la Concejalía del Ayuntamiento que realiza la actividad y a los agentes sociales u otras entidades e instituciones que participan y colaboran en dicha actividad.

En esta evaluación hay que especificar los siguientes indicadores:

A. Valoración del tipo y gravedad de los hechos analizados.

Se valorará el tipo de acoso y la gravedad de los hechos, conforme se hayan descrito en la evaluación inicial.

B. Valoración de las medidas adoptadas:

- a) Medidas de protección adoptadas para la persona menor acosada.
- b) Medidas sancionadoras, correctoras y reeducadoras adoptadas con la persona menor acosadora.
- c) Medidas adoptadas y actuaciones con las personas menores participantes en la actividad.
- d) Medidas adoptadas y actuaciones realizadas con las familias.
- e) Medidas adoptadas y actuaciones de los profesionales implicados directas e indirectamente en el desarrollo de la actividad.

C. Servicios, entidades y/o instituciones a las que se deriva el caso:

Valorar si se ha derivado el expediente de acoso a otros programas, servicios, entidades o instituciones a nivel local y provincial. Valoración de los resultados y grado de satisfacción de la intervención que se ha realizado tanto con las personas menores, familias y profesionales implicados.

D. Procedimientos para realizar el seguimiento de las medidas adoptadas:

Especificar las actuaciones y el seguimiento de las mismas, a realizar con las diferentes personas menores, grupo que realiza la actividad, familias y profesionales, así como las actuaciones de prevención del acoso a nivel municipal.



INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y LA DERIVACIÓN A OTROS PROGRAMAS, SERVICIOS, INSTITUCIONES

El responsable de la actividad así como el/la profesional que realiza la actividad, informará a las familias implicadas del proceso y de las medidas que se están realizando o se van a realizar, para que se impliquen y participen directamente de las medidas adoptadas.

Cuando una de las medidas a adoptar sea la derivación a un programa, recurso o servicio, se informará a la familia y se solicitará el consentimiento de dicha derivación y del procedimiento que se realizará con la persona menor y su familia. Si la naturaleza de los hechos es grave, se podrá informar, mediante informe motivado, a la Fiscalía de Menores de Albacete y al Servicio correspondiente de la Delegación de Bienestar Social de Albacete.

A las familias de la(s) persona(s) menor(es) agresor(as) se les informará expresamente de las consecuencias que pueden derivarse, tanto para ellas como para sus hijos/as, de la conducta que constituye el acoso, sobre todo si es un hecho grave y puede ser delictivo.

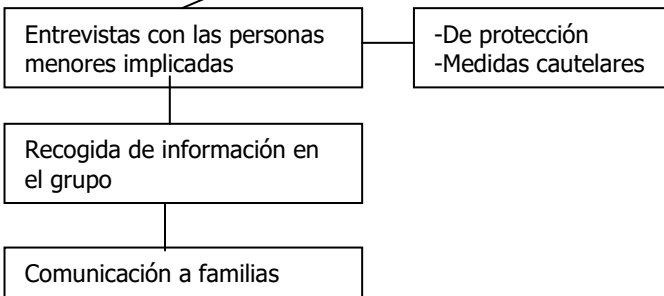


PROFESIONAL QUE IMPARTE LA ACTIVIDAD, COMUNICA AL RESPONSABLE DE LA MISMA

**REUNIÓN DEL PROFESIONAL Y RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
CON TÉCNICO DE LA CONCEJALÍA**

**CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS
Y VALORACIÓN INICIAL**

ADOPCIÓN DE MEDIDAS INMEDIATAS



ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN





TERCERA PARTE

ANEXOS



COMUNICACIÓN DE HECHOS QUE PUEDEN SER CONSIDERADOS POSIBLE ACOSO ENTRE PERSONAS MENORES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:
CENTRO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD
PROFESIONAL QUE REALIZA LA ACTIVIDAD:
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL CENTRO:

DATOS DE LA PERSONA MENOR POSIBLE ACOSADA

NOMBRE Y APELLIDOS
EDAD
ACTIVIDAD
NOMBRE DE LOS PADRES Y DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

DATOS DE LA PERSONA MENOR POSIBLE ACOSADORA

NOMBRE Y APELLIDOS
EDAD
ACTIVIDAD
NOMBRE DE LOS PADRES Y DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Descripción de los hechos:

--

DATOS DE OTRAS PERSONAS MENORES QUE PUDIERAN ESTAR IMPLICADAS

Nombre:
Nombre:
Nombre:
Nombre:



Información complementaria relevante:

El abajo firmante declara que los hechos descritos son absolutamente ciertos y que se han descrito de la forma más precisa posible, incluyendo toda la información relevante sobre los mismos.

En.....,a.....de.....de.....

Fdo: Profesional que comunica los hechos



REUNIÓN DE COORDINACIÓN ENTRE PROFESIONAL QUE IMPARTE LA ACTIVIDAD Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL CENTRO Y OTROS PROFESIONALES

ASISTENTES A LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PROFESIONAL QUE COMUNICA LA SITUACIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
OTRAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN: -NOMBRE Y APELLIDOS, CARGO QUE DESEMPEÑA -NOMBRE Y APELLIDOS, CARGO QUE DESEMPEÑA --NOMBRE Y APELLIDOS, CARGO QUE DESEMPEÑA
OTROS DATOS DE INTERÉS DE ESTA REUNIÓN:

Datos de la posible persona posible acosada y del posible acosador
Nombre de la persona posible acosada
Datos de la posible persona posible acosadora

Información disponible:
Se adjunta Anexo de comunicación de los hechos: Sí No



Medidas inmediatas adoptadas:	
Con el posible menor acosado:	<ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Medidas de observación mientras se realiza la actividad<input type="radio"/> Medidas de observación a la entrada y salida de la actividad<input type="radio"/> Acompañamiento a las actividades<input type="radio"/> Otras:
Con el posible menor acosador	<ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Restricción de uso de determinados espacios y/o recursos en donde esté la persona menor acosada<input type="radio"/> Medidas de vigilancia<input type="radio"/> Otras:
Otras medidas:	
CONCLUSIÓN DE LA REUNIÓN	

En....., a..... de..... de

FIRMA DE LOS/AS ASISTENTES



PLANEINTERVENCIÓN

ENTREVISTAS, REUNIONES REALIZADAS/SEGUIMIENTO:

PERSONA/S ENTREVISTADA (S)	FCHA	ASUNTOS TRATADOS	ASISTENTES
Familia de la posible persona menor acosada			
Posible persona menor acosada			
Familias de la posible persona menor acosador			
Posible persona menor acosador			
Otros profesionales que realizan la actividad			
Compañeros de las personas menores implicadas			
Otros profesionales que intervienen. Otros agentes sociales			



INDICADORES DE ACOSO

DESCRIPCIÓN/DONDE SE REALIZAN		FRECUENCIA Puntual/ Frecuente
Agresiones físicas -Directas -Indirectas		
Agresiones Verbales		
Maltrato emocional/ psicológico		
Exclusión social		
Acoso o abuso sexual		
Discriminación		
Ciberacoso		
OTRA INFORMACIÓN: GRAVEDAD DE LOS HECHOS / POSIBLES CONSECUENCIAS		



MEDIDAS ADOPTADAS/SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS

Persona menor acosada	<ul style="list-style-type: none">-Actuaciones de apoyo y protección directa o indirecta.-Programa de atención y apoyo social.-Acompañamiento y atención individualizada-Otras medidas:
Persona menor acosador-ra	<ul style="list-style-type: none">-Medidas disciplinarias-Incremento de las medidas de vigilancia y observación directa-Medidas reeducadoras: Atención individualizada, pautas para la mejora de habilidades sociales, etc.-Otras medidas:
Participantes en la actividad	<ul style="list-style-type: none">-Pautas para la mejora de habilidades sociales.-Actuaciones de mejora de la convivencia entre compañeros.-Campaña de Sensibilización para prevenir el acoso entre iguales-Otras medidas:
Familia de la persona menor acosada	<ul style="list-style-type: none">-Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijas e hijos.-Establecimiento de acuerdos-Derivación a otros servicios y recursos:-Otras:
Familia de la persona menor acosador-a	<ul style="list-style-type: none">-Establecimiento de acuerdos con la familia-Implicar y sensibilizar en el apoyo a las medidas adoptadas-Información y derivación a otros servicios-Otras:
Profesionales que realizan la actividad	<ul style="list-style-type: none">-Orientaciones para la intervención con los grupos de personas menores-Pautas para detección e intervención en casos de posibles acoso entre iguales-Sensibilizar para prevenir acoso entre iguales-Otras:
Otras medidas con otros profesionales, programas, recursos, servicios....	<ul style="list-style-type: none">-Reuniones de coordinación para determinar medidas de actuación-Valoración de la gravedad de los hechos, tipología del acoso-Valorar la derivación a otros recursos-Otras:

(1): marque una X



DERIVACIÓN A OTRAS ENTIDADES, RECURSOS, PROGRAMAS

DERIVACIÓN A OTRAS ENTIDADES, RECURSOS, PROGRAMAS NOMBRE DEL RECURSO:
FAMILIA QUE SE DERIVA. DATOS GENERALES: NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES NOMBRE DE LA PERSONA MENOR DOMICILIO TELÉFONO CONTACTO
DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS DE POSIBLE ACOSO: GRAVEDAD Y TIPOLOGÍA
OBJETIVOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR CON LA INTERVENCIÓN
OTROS DATOS DE INTERÉS
OBSERVACIONES QUE REALIZA LA UNIDAD FAMILIAR
DATOS DEL/A PROFESIONAL QUE DERIVA A LA ENTIDAD

D^o/a _____ Padre, madre, tutor
de la persona menor _____
AUTORIZO LA DERIVACIÓN AL RECURSO _____

En La Roda a _____ de _____ de 20 _____

FIRMA DE LOS PADRES, TUTORES

FIRMA DEL/A PROFESIONAL QUE DERIVA

